



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 134 - 2021-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 21 de setiembre de 2021.



VISTOS:

El Informe Legal N° 178-2021-MDSJB/GAJ, Informe N° 421-2021-MDSJB-SGRRHH; Informe N° 169-2021-MDSJB/GAF-SGRRHH-ESP.ADM;; Expediente Administrativo invocado por el Señor Juan Ciprián Quispe Servidor Nombrado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, quien solicita el reconocimiento del Sexto Quinquenio y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, con Informe Legal N° 178-2021-MDSJB/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica remite los documentos de sustento sobre Reconocimiento del Sexto Quinquenio del Servidor Juan Ciprián Quispe, en la que recomienda se le reconozca la bonificación personal con acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 421-2021-MDSJB/GAF-SGRRHH, la Subgerente de Recursos Humanos remite los documentos de sustento sobre Reconocimiento del sexto Quinquenio del Servidor Juan Ciprián Quispe, en la que el beneficio de la asignación económica por cumplir treinta (30) años de servicio oficiales al estado del 15/03/1990 al 14/03/2020, calculados en base de tres remuneraciones totales percibidas al mes de junio del 2020 será calculado de la siguiente manera:

Remuneración total marzo 2020 = S/. 2354.60
2354.60 X 3 (total asignación sexto quinquenio) = S/. 7063.80

Que el servidor nombrado Juan Ciprián Quispe, es personal nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo N°276 Ley de la Carrera Administrativa Pública mediante RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°004-90-CDSJB-A-AYACUCHO a partir del 15 de marzo del año 1990 con cargo de Trabajador de Servicio II, Nivel Remunerativo SA-C.

Que, la servidor nombrado Juan Ciprián Quispe, es personal nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo N°276 Ley de la Carrera Administrativa Pública mediante RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°004-90-CDSJB-A-AYACUCHO a partir del 15 de marzo del año 1990 con cargo de Servicio II, Nivel Remunerativo SA-C. Para efectos de conceder la petición del administrado, dicho petitorio se encuentra amparado en el art. 21 del D.L N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, que textualmente establece " la bonificación personal se otorga en razón de 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios, en este orden de ideas la administrada ha cumplido los 30 años de servicio en la administración pública a partir del 15/03/1990 al 14/03/2020, de acuerdo al siguiente detalle:

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



356

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

PERIODO	TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE	QUINQUENIO	VIGENCIA
DEL 15/03/1990 AL 14/03/1995	05 AÑOS	5%	1er	14/03/1995
DEL 15/03/1995 AL 14/03/2000	10 AÑOS	10%	2do	14/03/2000
DEL 15/03/2000 AL 14/03/2005	15 AÑOS	15%	3er	14/03/2005
DEL 15/03/2005 AL 14/03/2010	20 AÑOS	20%	4to	14/03/2010
DEL 15/03/2010 AL 14/03/2015	25 AÑOS	25%	5to	14/03/2015
<u>DEL 15/03/2015 AL 14/03/2020</u>	<u>30 AÑOS</u>	<u>30%</u>	<u>6to</u>	<u>14/03/2020</u>

Que, la bonificación personal correspondiente al Sexto Quinquenio quedara bajo el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	REM. BASICA	PORCENTAJE	BONIF.	VIGENCIA
<u>JUAN CIPRIAN QUISPE</u>	<u>0.02</u>	<u>30%</u>	<u>0.006</u>	<u>DEL 15/03/2015 AL 14/03/2020</u>

Que, de acuerdo con lo establecido con el Artículo 43. Del Decreto Legislativo- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones en el sector Público menciona que La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios, asimismo Las bonificaciones son: la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios; la familiar, que corresponde a las cargas familiares; y la diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el Sector Público se regulará anualmente;

Que el reconocimiento de la bonificación personal, se encuentra contemplado en el Art. 51 del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones en el sector Público, en la que se establece La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios .

Que, para realizar el cómputo del reconocimiento de la bonificación personal, se deberá tomar en cuenta la antigüedad del servicio del servidor solicitante, así como lo dispuesto en el numeral.1.4 de Manual de Licencias y Permisos aprobada con Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP., que a la letra dice: "El tiempo que dure la licencia con goce de remuneraciones es computable para la acumulación de tiempo de servicios así como para el descanso vacacional, esta disposición es concordante con el numeral 1.1.9 del manual antes descrito, que a la letra dice: Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio para ningún efecto en la Administración Pública;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDSJB/ALC, se ratifica su designación al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.
Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



205

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SÁN JUAN BAPTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la bonificación personal del Servidor Público JUAN CIPRIAN QUISPE, correspondiente al Sexto Quinquenio conforme al detalle siguiente(lo subrayado) :

PERIODO	TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE	QUINQUENIO	VIGENCIA
DEL 15/03/1990 AL 14/03/1995	05 AÑOS	5%	1er	14/03/1995
DEL 15/03/1995 AL 14/03/2000	10 AÑOS	10%	2do	14/03/2000
DEL 15/03/2000 AL 14/03/2005	15 AÑOS	15%	3er	14/03/2005
DEL 15/03/2005 AL 14/03/2010	20 AÑOS	20%	4to	14/03/2010
DEL 15/03/2010 AL 14/03/2015	25 AÑOS	25%	5to	14/03/2015
<u>DEL 15/03/2015 AL 14/03/2020</u>	<u>30 AÑOS</u>	<u>30%</u>	<u>6to</u>	<u>14/03/2020</u>



ARTÍCULO SEGUNDO OTORGAR EL BENEFICIO DE LA ASIGNACIÓN POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS OFICIALES AL ESTADO (ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD) AL estado del 15/03/1990 al 14/03/2020 , calculados en base de tres remuneraciones totales percibidas al mes de junio del 2020 será calculado de la siguiente manera:

Remuneración total marzo 2020 = S/. 2354.60
2354.60 X 3 (total asignación sexto quinquenio) = S/. 7,063.80

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a prever el gasto y la afectación presupuestal en el plazo que dispone la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la servidora y a las unidades estructuradas (Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos) para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
 SAN JUAN BAPTISTA, AYACUCHO
 Carlos Christian Jayo Choque
 GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.
 Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.

354